



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE:

DATOS PROTEGIDOS

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: MIGUEL ANGEL GOMEZ ESCAMILLA.

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/4/2023**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **DATOS PROTEGIDOS**

DATOS PROTEGIDOS, en contra de la "inejecución de sentencia" (*sic*). El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un **acuerdo** el día ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos del día de hoy ocho de diciembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Israel Ortega Gutiérrez
ACTUARIO HABILITADO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO. TEEC/PES/4/2023

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/4/2023.

PROMOVENTE: [REDACTED]

PERSONA DENUNCIADA: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ESCAMILLA.

ACTO IMPUGNADO: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

MAGISTRADO: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado ponente con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1090/2023, y documentación adjunta, fechado el día cinco de diciembre de la presente anualidad, remitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día seis de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSTE.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

VISTA: La cuenta, el magistrado ponente; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1090/2023 y documentación adjunta; mediante el cual remitió: -----

1. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica UG/467/2023, de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, con el asunto **"CONCLUSIÓN DE REGIDTRO DE PERSONA SANCIONADA POR VPMG"** (sic), dirigido a la Presidenta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----

1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



ACUERDO.
TEEC/PES/4/2023

Acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta, donde la autoridad responsable da cumplimiento al resolutive SEXTO¹ de la sentencia de fecha cuatro de abril de la presente anualidad dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente TEEC/PES/4/2023. Lo anterior, para los efectos y trámites que correspondan. -----

SEGUNDO: Toda vez que el presente medio de impugnación se ha cumplido debidamente conforme a lo ordenado por esta autoridad electoral local, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Notifíquese a las partes intervinientes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado ponente, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PONENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DEL E



Con esta fecha (8 de diciembre de dos mil veintitres) se Lina los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----

¹ SEXTO: Se ordena notificar el contenido de la presente sentencia al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva Campeche y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos que correspondan con respecto al Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, en términos de lo precisado en el punto uno de la Consideración DÉCIMA de la presente resolución.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.